

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Promoción de Grados		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		1.3. Ámbito de aplicación
	Mujeres		
	Niñez		Estatal
	Jóvenes		Municipal
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas	X	
	Personas empresarias		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
Otro		¿Cuál?	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		
	Mejora de la Gestión Pública	X	
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
Legislación y Normatividad			
Bienes Patrimoniales			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2018-04-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://sseguridad.edomex.gob.mx/eventos_convocatorias	
	Facebook:	https://www.facebook.com/SS.edomex	
	Twitter:	https://twitter.com/SS_Edomex	

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
El proceso de Promoción de Grados se basa en otorgar el grado inmediato superior al que ostentan dentro del orden jerárquico, con base en los resultados obtenidos en el concurso para el personal operativo y de custodia penitenciaria; considerando la disponibilidad de plazas vacantes y ascendiendo al personal que obtenga los mejores promedios, asimismo, la convocatoria e información general es publicada en la siguiente plataforma https://cmc.ssedomex.gob.mx/PromocionGrados/ , a través de la cual se refieren los requisitos para el registro, aplicación de tres evaluaciones detalladas (médicas, físicas y de conocimientos), así como publicación de resultados.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Actualmente la Secretaría de Seguridad cuenta con personal del servicio público operativo en activo con más de 50 años de edad y más de 15 años de servicio que nunca han podido obtener un ascenso. A través del concurso de promoción de grados se otorga igualdad de oportunidades al ser un concurso que permite que cualquier persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Seguridad se inscriba y participe para obtener el grado inmediato superior, con lo que se ha logrado que personal con las características antes descritas puedan ascender de una manera limpia y transparente.
2.3. Objetivo general de la práctica
Otorgar el grado inmediato superior al personal del servicio público que cumpla con los requisitos y que apruebe las evaluaciones establecidas en las convocatorias que para tal efecto se emitan, conforme a la disponibilidad de plazas vacantes.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
<ul style="list-style-type: none"> • La emisión de una convocatoria pública y abierta para las personas servidoras públicas con la que se erradica que las plazas se asignen discrecionalmente, brindando igualdad de oportunidades a toda la institución. • Aplicación de las evaluaciones médicas, físicas y de conocimientos con los recursos ya asignados a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, representando un costo 0 para la Secretaría de Seguridad. • Regular los requisitos para poder concursar en el proceso de promoción de grados. • El uso de la plataforma permite que los participantes puedan consultar sus programaciones y los resultados de sus evaluaciones, así como compartir información general como la bibliografía de estudio para la evaluación de conocimientos. • Se toma en consideración el lugar de residencia de las personas servidoras públicas por lo que sus programaciones se hacen considerando tiempo y distancia. • En las evaluaciones médicas se evalúa conforme a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud. • En las evaluaciones de acondicionamiento físico se evalúa conforme a su género y edad. • La evaluación de conocimientos se realiza considerando las áreas de conocimiento necesarias para la función policial.
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de vida de las personas servidoras públicas. • Brindar oportunidades de crecimiento laboral dentro de la Secretaría de Seguridad. • Contribuir a la disminución de la corrupción. • Fortalece la vocación de servicio de las personas servidoras públicas, para un mejor desempeño de sus funciones. • Contribuye a la permanencia en el servicio garantizando oportunidades continuas de ascenso. • Incentiva a las personas servidoras públicas a continuar sus estudios, toda vez que un mayor nivel les proporciona un mejor puntaje en el proceso.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?			
A través de la plataforma establecida para el proceso, se notifica a los elementos la fecha, hora y sede en la que deberán presentar sus evaluaciones, asimismo, se hace difusión de avisos generales, bibliografía para la evaluación de conocimientos, los resultados obtenidos en sus pruebas, así como los resultados de la promoción de grados.			
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde? Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz, entre otras.
No			
2.8. Ventajas competitivas de la práctica			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares		Ventajas que tienen otras prácticas similares	
De acuerdo con la última publicación del Modelo Óptimo de la Función Policial, el Estado de México otorgó más ascensos durante ese periodo que cualquier otra entidad federativa.		No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.	
2.9. Operación de la práctica			
¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?		¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?	
El proceso se realizaba a través de la Universidad Autónoma del Estado de México y se le pagaba la aplicación de las pruebas y la integración de resultados.		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Convocatoria, Bases y Lineamientos. • Validación de los documentos por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad. • Dictamen Técnico de la Convocatoria a través de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad. • Emisión y difusión de la Convocatoria a través de oficinas dirigidos a las áreas de la Secretaría, así como a través de la página oficial y redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad. • Recepción de documentos conforme al calendario establecido en la convocatoria. • Aplicación de las evaluaciones médicas, de acondicionamiento físico y de conocimientos. • Integración de Resultados por parte de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial. • Autorización de los resultados por parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial mediante firma acta. • Publicación de resultados a través de la página oficial de la Secretaría de Seguridad y de la plataforma de Promoción de Grados. El proceso está a cargo de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial por lo que no representa un costo adicional. 	
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No
¿Por qué no se han realizado mejoras?			
2.11. Mejoras realizadas a la práctica			
Acciones ejecutadas		Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las programaciones con base en el domicilio de las personas servidoras públicas para la aplicación de las tres evaluaciones en diferentes sedes de la entidad. • Implementación de la Plataforma de Promoción de Grados. • Establecer requisitos específicos para cada grado a concursar, como antigüedad, edad, escolaridad, entre otros. 		<ul style="list-style-type: none"> • Facilita el registro y la consulta de las programaciones de las personas servidoras públicas. • Menor número de faltistas a las evaluaciones. • Que las personas servidoras públicas que asciendan cuenten con las capacidades y características requeridas para el perfil del grado al que ascienden. 	
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora		2022-11-21	

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?		Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica				
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento			
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 21, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de mayo de 2023. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 78, 79 fracción III, 85, 88 apartado B, fracción VIII, 89, 91, 98 y 105; publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2023. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 78 y 86 bis; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 28 de abril de 2023. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México artículos 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracciones II, VII, XIV y XXXI; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 14 de abril de 2023. Ley de Seguridad del Estado de México artículos 1 fracciones I, IV y V, 2, 3, 4, 8 fracciones II, V, VI, XIII y XIV, 14 fracciones III y V, 16 apartado A, fracciones I, X y XXXVIII, 140, 141, 147, 152 apartado B, fracción VIII, 153, 155, 156 y 157; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de mayo de 2023. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XVIII, XXVIII, XXIX, XLII y LIII; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 04 de febrero de 2021. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México artículos 1, 2, 3, 5 fracción XV, 6, 10, 29, 43, 44, 94, 106, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 19 de diciembre de 2016. Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México Quinto Transitorio, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre de 2017.			
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, 20600300000000L Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 13 de mayo de 2021.			
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia			
Estrategia	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.			
Línea de Acción:	Dignificar a la policía reconociendo el desempeño y cumplimiento de tareas con civismo y responsabilidad.			

En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:	
Mapa de procesos	<input type="checkbox"/>
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>
Otro	X <input checked="" type="checkbox"/> ¿Cuál? Convocatoria, Bases, Lineamientos y Actas de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica	
Describa los siguientes recursos de medición:	
Frecuencia de medición	Anual.
Instrumento de medición	Base de datos.
Elementos que se evalúan	Se evalúan los participantes registrados y personal que obtuvo el grado superior inmediato.
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de participantes registrados y número de personal que obtuvo el grado.
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Norma o estándar	Organización y Desarrollo Profesional.
Fecha de certificación	2023-02-09
Institución certificadora	Instituto para la Seguridad y la Democracia A. C. (INSYDE).
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00
Sector que otorga el reconocimiento	Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento	
Tipo o categoría del reconocimiento	
Carácter del reconocimiento	Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?	Sí <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:	
Ámbito de gobierno	Nombre
Federación	
Estados	
Municipios	
Dependencias u organismos auxiliares	
Organismos autónomos	
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?	Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Asesoría o transferencia de conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo técnico <input type="checkbox"/>
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?	
Gestión administrativa	Solicitud de petición mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de Seguridad con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.
Normatividad aplicable	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Ley de Seguridad del Estado de México. Decreto número 244 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México. Reglamentos Internos, Acuerdos, Manuales de Organización u otros documentos de la dependencia gubernamental que desee implementar la práctica.
Recursos tecnológicos	Acceso a internet, equipos de cómputo (hardware y software para creación de la Plataforma), líneas telefónicas e impresoras.

Recursos materiales	Material de papelería: Hojas, sellos, engrapadoras, tintas, carpetas, grapas, lápices, lapiceros, borradores y dedales. Material para evaluaciones médicas: Termómetros, oxímetros, monitor de grasa y masa corporal, baumanómetros, básculas, tablas optométricas y cintas métricas. Material para evaluaciones de acondicionamiento físico: conos, balones de uso medicinal, silbatos, cronómetros y metro. Material para evaluación de conocimientos: hojas, sobres, marcadores, lapiceros, cajas, tintas, cinta adhesiva y lápiz adhesivo.
Recursos humanos	Médicos, personal de enfermería, personal de pedagogía y personal capacitado para llevar a cabo la práctica.

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100			
6.3. Meta programada en el período reportado	3 Convocatorias de Promoción de Grados.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	• Optimización del registro de las personas servidoras públicas. • Aplicación de evaluaciones en locaciones cercanas a sus domicilios. • Disminución del tiempo de aplicación de la evaluación de conocimientos.			
6.5. Cuantitativos	En la 7ª Convocatoria de Promoción de Grados para personal operativo de la Secretaría de Seguridad 2022, se otorgaron 283 grados a igual número de personas servidoras públicas. En la 4ª Convocatoria de Promoción de Grados para personal de custodia penitenciaria 2022, se otorgaron 80 grados a igual número de personas servidoras públicas. A través de la 8ª Convocatoria de Promoción de Grados para personal operativo de la Secretaría de Seguridad 2023, se otorgaron 336 grados a igual número de servidoras y servidores públicos, misma que fue concluida en fecha 31 de marzo de 2023. En el periodo señalado se otorgó un total de 699 grados al personal del servicio público.			
6.6. Evidencia gráfica	 <p>1. EVIDENCIA DE LAS CONVOCATORIAS</p> <p>2. EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL PROCESO DE PROMOCION DE GRADOS</p> <p>Evaluación Médica</p> <p>Evaluación de Conocimientos</p> <p>Evaluación de Acreditación de Puntos</p> <p>3. EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL PROCESO DE PROMOCION DE GRADOS</p>			

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Mtro. Gabriel Reyes Galván		
7.2.2. Cargo	Director General del Sistema de Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10718
7.3. Domicilio	Calle Marie Curie número 1350 esquina Paseo Tollocan, col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	gabriel.reyes@ssedomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Mariana Moranchel Colín		
7.5.1 Cargo	Subdirectora de Control y Ejecución del Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10706
7.5.2 Domicilio	Calle Marie Curie número 1350 esquina Paseo Tollocan, col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	mariana.moranchel@ssedomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-06-01